

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Equipo Infraestructura Interno Nº 1008 -2012 Ingreso Nº 0300680 del 13.04.2012

ORD. N° ______2019

ANT.: Su solicitud de fecha 12/03/2012.

MAT.: PAINE: Art. 4° LGUC y Art. 8.3.3. PRMS.

No cumple norma.

SANTIAGO, 25 MAY 2012

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SR. ADRIÁN RIQUELME R.

- 1.- Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente, mediante la cual, en virtud de lo previsto en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS, solicita revisar e informar el proyecto de subdivisión del predio rural denominado Reserva Cora N° 1 del Proyecto de Parcelación "Huelquén", comuna de Paine, Rol de Avalúo N° 134 00039, de una superficie de 239,20 Hás, aprox., de propiedad de Sr. Jorge Ellena Flores.
- 2.- Analizados los antecedentes recibidos informo a usted lo siguiente:
 - El proyecto de subdivisión se encuentra emplazado en un Área Restringida por Cordones Montañosos normado en el Art. 8.3.3. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) de acuerdo a lo señalado en Certificado de Informaciones Previas N° 364 de fecha 07.02.2012 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Paine.
 - En esta área se permite desarrollar actividades silvoagropecuarias y/o agropecuarias, referidas a explotación agrícola, forestación o reforestación. Otras actividades que se permita desarrollar conforme a la legislación vigente, deberán dar cumplimiento a las normas establecidas en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Además estarán condicionadas según los rangos de pendiente promedio debiendo cumplir con una superficie predial mínima de 50 Hás., establecida en dicho instrumento para la referida área.
- 3.- Esta Secretaría Ministerial, certifica que el referido predio se encuentra emplazado en área Restringida por Cordones Montañosos y que la superficie de los lotes resultantes de la subdivisión no cumplen con la superficie predial mínima de 50 Há, establecida en dicho instrumento para la referida área.

Saluda atentan

MARISOL ROJAS SCHWEMMER ARQUITECTA

SECRETARIA MINISTERIAL METRÓPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/PAA/KYK/ gjs

Se devuelven antecedentes

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>

Destinatario: Sr. Adrián Riquelme R.

Teléfono celular: 9 2807904

METROPOLITANO